

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501850
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	21003414 Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Universidad de Huelva)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TZEASPD29R3B74DZQ5D9BZN	PÁG. 1/4	

El proyecto formativo está justificado de acuerdo a su interés académico, científico, profesional y social. La universidad solicita la adscripción del título de grado al ámbito de conocimiento Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación. Se cumple que al menos el 50% de la formación básica de grado está adscrita a este ámbito de conocimiento. En concreto, 60 ECTS (100 % de la formación básica están adscritos y se corresponden con el ámbito). Los objetivos formativos son coherentes con el correspondiente nivel MECES estando bien formulados teniendo en cuenta el proyecto formativo y los perfiles de egreso. Los perfiles de egreso descritos en la memoria son acordes con la propuesta académica y la demanda social. Se incluye el número de plazas de acceso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La memoria incluye un listado de los resultados fundamentales del proceso de formación y de aprendizaje, codificados y en una clasificación que incluye conocimientos, competencias y habilidades conforme al Real Decreto 822/2021. Además, se incluye la codificación de los resultados de aprendizaje relacionados con los valores democráticos y los objetivos de desarrollo sostenible, tal y como obliga el artículo 4.3 del mencionado Real Decreto.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

El artículo 10.7 del RD 822/2021, de 28 de septiembre establece que las universidades podrán realizar un reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y una titulación de Grado, siempre que se suscriba un convenio entra las universidades y el departamento con competencias en Formación Profesional de la Comunidad Autónoma. Aunque dicho convenio no se aporta con la documentación, sí se aporta la declaración de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con competencias en Universidades y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con competencias en Formación Profesional, de que se están elaborando los convenios que formalicen el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado. Este aspecto será de especial seguimiento.

La memoria recoge información sobre movilidad de los estudiantes propios y de acogida de forma adecuada.

La memoria incluye información adecuada para el alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, tal y como se recoge en los puntos 2 y 3 del artículo 15 del Real Decreto 822/2021.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

La actualización del plan de estudios, así como de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, es adecuada para la consecución de los objetivos y resultados de aprendizaje del título.

Se solicita el cambio de denominación de dos asignaturas. La asignatura Vehículos Eléctricos sustituye a Medidas Eléctricas, mientras que la asignatura de Análisis y Síntesis de Redes pasa a denominarse Análisis y Diseño de Redes. Se aceptan ambos cambios. En el primer caso, la sustitución de la asignatura no afecta a los requisitos necesarios para la habilitación en el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial de acuerdo con la Orden CIN/351/2009. En el segundo caso, la modificación del nombre no afecta ni a sus contenidos ni a los resultados de aprendizaje.

Se solicita la eliminación del módulo 6 relativo a complementos de formación, que incluye las asignaturas de Prácticas externas y Actividades Universitarias Complementarias. Se aceptan dado que estos cambios no afectan a los requisitos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TZECASPD29R3B74DZQ5D9BZN	PÁG. 2/4	

necesarios para la habilitación en el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial de acuerdo con la Orden CIN/351/2009.

Se informa de la normativa específica de la universidad sobre Programas de doble titulación. Se informa del programa de doble titulación del Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Energética que constituye una propuesta formativa diseñada de acuerdo con el Real Decreto 822/2021. Se informa del Programa académico con recorridos sucesivos de Ingeniería Industrial vía Grado en Ingeniería Eléctrica que garantiza el seguimiento y consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster Universitario. La memoria incluye el enlace al reglamento de la universidad para programas académicos de doble titulación de estudios oficiales (aprobado por Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2021).

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La información que aporta la universidad con respecto al personal académico es adecuada y suficiente para la consecución de los resultados de aprendizaje. Se especifica con detalle el perfil del personal académico disponible.

La memoria incluye en su apartado 5.1 méritos docentes relativos a los profesores no acreditados que básicamente consisten en años de experiencia docente. Sin embargo, no se especifican las materias objeto de dicha experiencia, ni otros méritos docentes como participación en proyectos de innovación, dirección de trabajos fin de grado/máster, etc. La memoria adolece de información referida a méritos de investigación del profesorado no doctor, tal como participación en proyectos de investigación, publicaciones más destacadas con indicios de calidad. Este aspecto será de especial seguimiento.

El apartado 5.2.- Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios, incluye información relativa a la lucha contra la discriminación, normativa de igualdad, inclusión, etc. Sin embargo, no se incluye información de los planes formativos con dichas referencias a la inclusión, igualdad de género y sostenibilidad, además de formación en prevención y protección frente al acoso sexual. Se ha localizado esta información en otras titulaciones de la Universidad de Huelva, que han solicitado modificaciones sustanciales en esta convocatoria, como por ejemplo 2501849, 2501851, 2501852 y 2501854. por lo que subsanar este aspecto en la memoria objeto de este informe, será un aspecto de especial seguimiento.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento los méritos de investigación del profesorado no doctor así como la concreción de los méritos docentes de profesorado no doctor.
- Se debe incluir un plan formativo con referencias a la inclusión, la igualdad de género y la sostenibilidad, incluyendo la formación en prevención y protección frente al acoso sexual.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La información que aporta la universidad sobre los medios materiales y los recursos disponibles es adecuada para la consecución de los objetivos formativos y resultados del título.

La universidad proporciona un enlace a los archivos específicos de los convenios de cooperación con las diferentes empresas e instituciones debidamente firmados, pero no se especifica el número de plazas ofertadas de prácticas externas.

En la solicitud eliminan las practicas, por lo que se ha eliminado toda referencia a prácticas, tal y como corresponde.

7. Calendario de implantación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TZECASPD29R3B74DZQ5D9BZN	PÁG. 3/4	

Se facilita cronograma donde se recoge calendario de implantación de la nueva propuesta, siendo éste adecuado. No es necesario un procedimiento de adaptación para alumnos de cursos existentes.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que sustituye al Sistema de Garantía de Calidad del Título que recogía la memoria consolidada. Este sistema de garantía de calidad aporta información detallada de todos los puntos que recoge la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales en su apartado 3.8.1.

La información que aporta la universidad acerca de los medios de información pública del plan de estudios es adecuada para atender las necesidades del estudiante y está redactada conforme a lo dispuesto en el apartado 3.8.1. de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TZECA SPD29R3B74DZQ5D9BZN	PÁG. 4/4	